**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA***Empresa Social del Estado*

RESOLUCION NUMERO 5 1 7 DE 2020
(23 DIC 2020)

"Por la cual se desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el acuerdo 001 de 1996, y

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Acuerdo No. 031 de Octubre 30 de 2020 la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, aprobó el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2021, según el nuevo Catálogo de Clasificación presupuestal, bajo los parámetros de las resoluciones No. 3832 de 2019 y No. 1355 de 2020, así: Ingresos en la suma de \$219.371.989.504.00 y Gastos por la suma de \$219.371.989.504.00 y una Disponibilidad Final de \$0.*
- 2. Que mediante Resolución No. 237 de Diciembre 11 de 2020 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca –CONFISCUN-, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2021. En ingresos la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$219.371.989.504.00) M/CTE y en Gastos la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$219.371.989.504.00) M/CTE, con una disponibilidad final de CERO PESOS (\$0.00) M/CTE.*
- 3. Que mediante Acuerdo No. 037 de Diciembre 22 de 2020 la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, aprobó "El ajuste al proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la*

Samaritana para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021".

- Que de conformidad con lo establecido por el CONFISCUN, la Desagregación y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías aprobadas por ese organismo se debe hacer mediante resolución del representante legal, de conformidad con los anexos 1 y 2 presentado al CONFISCUN, la cual será presentada a la Junta Directiva para su información y refrendación, proceso que debe realizarse al inicio de la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Desagregar y liquidar el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 en la suma de DOSCIENTOS DEICINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$219.371.989.504.00) M/CTE aprobado mediante Resolución No. 237 de Diciembre 11 de 2020 del CONFISCUN, según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Hus		U.F. Zipaquirá		Regional Zipaquirá		Consolidado
		CODIGO	VALOR	CODIGO	VALOR	CODIGO	VALOR	VALOR
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	00001	26.930.930.301	0000	0	0000	0	26.930.930.301
1000	INGRESOS CORRIENTES	1000	106.394.249.430	1000	23.971.348.097	1000	60.875.461.676	191.241.059.203
1100	INGRESOS DE EXPLOTACION	1100	100.211.601.430	1100	23.971.348.097	1100	40.187.341.113	164.370.290.640
1110	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	1110	65.986.600.247	1110	17.433.870.237	1110	31.309.938.553	114.730.409.037
1111	EPS - Régimen Contributivo	11111	17.571.043.510	11112	7.761.615.606	11113	12.669.864.598	38.002.523.714
1112	ARS - Régimen Subsidiado	11121	39.199.838.192	11122	7.666.798.320	11123	16.078.710.882	62.945.347.394
1113	Atencion a Poblacion Pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	1113	1.879.120.420	1113	573.004.461	1113	1.138.769.863	3.590.894.744
11131	Secretaria de Salud de Cundinamarca	11131	1.646.569.644	11131	563.298.629	11131	1.038.685.566	3.248.553.839
111312	Atencion a Poblacion Pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda- Cundinamarca	1113121	1.646.569.644	1113122	563.298.629	1E+06	1.038.685.566	3.248.553.839
11132	Otras Secretarias de Salud	111321	232.550.776	111322	9.705.832	1E+05	100.084.297	342.340.905

1114	Cuotas de Recuperacion	11141	45.777.786	11142	12.666.763	11143	52.276.848	110.721.397
1115	ECAT-Aseguradoras	1115	2.395.751.496	1115	167.400.417	1115	538.388.308	3.101.540.221
11151	Ecat-Fosyga	111511	454.875.112	111512	11.190.908	111513	285.753	466.351.773
11152	Aseguradoras	111521	1.940.876.384	111522	156.209.509	111523	538.102.555	2.635.188.448
1116	Particulares	11161	201.014.436	11162	123.234.903	11163	80.006.551	404.255.890
1117	Cuota moderadoras y copagos	11171	313.548.956	11172	305.689.651	11173	389.021.898	1.008.260.505
1118	Otras Entidades	11181	3.780.505.451	11182	357.654.241	11183	362.899.605	4.501.059.297
1120	Otros Programas	0	0	1120	465.805.875	1120	0	465.805.875
1120-2	Pic Municipal	0	0	1120-22	465.805.875	1120-23	0	465.805.875
1119	Convenio Universidades	11191	600.000.000	1119	0	1119	0	600.000.000
1130	CUENTAS POR COBRAR -Menores de 1 año-	11301	34.225.001.183	11302	6.537.477.860	11303	8.877.402.560	49.639.881.603
1200	TRANSFERENCIAS	1200	5.682.648.000	0	0	0	20.688.120.563	26.370.768.563
1210	APORTES	1210	5.682.648.000	0	0	0	20.688.120.563	26.370.768.563
12102	Departamento	12102	5.682.648.000	0	0	0	20.688.120.563	26.370.768.563
121021	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios	121021	5.682.648.000	121021	0	121021	0	5.682.648.000
121022	Convenio Interadministrativo Tripartito-	121022	0	112122	0	112122	20.688.120.563	20.688.120.563
1300	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	1300	500.000.000	1300	0	1300	0	500.000.000
1310	Otros	13101	500.000.000	13102	0	13103	0	500.000.000
2000	INGRESOS DE CAPITAL	2000	1.200.000.000	2000	0	2000	0	1.200.000.000
2100	Recuperación de Cartera -CxC mayores a 1 año-	21001	0	21002	0	21002	0	0
2200	Rendimientos financieros	22001	1.200.000.000	22002	0	22003	0	1.200.000.000
TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA			107.594.249.430		23.971.348.097		60.875.461.676	192.441.059.203
TOTAL INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL			134.525.179.731		23.971.348.097		60.875.461.676	219.371.989.504

ARTICULO 2.- Desagregar y liquidar el Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 en la suma de DOSCIENTOS DEICINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$219.371.989.504.00) M/CTE aprobado mediante resolución No. 237 de Diciembre 11 de 2020 del CONFISCUN, según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Hus		U.F. Zipaquirá		Regional Zipaquirá		Consolidado
		CODIGO	VALOR	CODIGO	VALOR	CODIGO	VALOR	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	A	82.471.262.934	A	20.865.650.679	A	43.250.661.201	146.587.574.814
10000	GASTOS DE PERSONAL	10000	57.123.055.663	10000	15.236.805.862	10000	28.221.805.565	100.581.667.090
11000	Servicios Personales Asociados a la Nómina	11000	15.838.237.303	11000	0	0	205.376.867	16.043.614.170

11001	Sueldos personal de nómina	110011	11.006.512.396	11001	0	110012	156.738.141	11.163.250.537
11003	Prima técnica	110031	120.176.004	11003	0	110032	0	120.176.004
11004	Compensación por vacaciones	110041	158.983.760	11004	0	110042	10.449.209	169.432.969
	Dominicales, Recargo Nocturno y Festivos							
11005		110051	1.668.434.440	11005	0	110052	0	1.668.434.440
11006	Bonificación por servicios prestados	110061	340.313.423	11006	0	110062	4.754.390	345.067.813
11007	Subsidio de alimentación y transporte	110071	98.493.080	11007	0	110072	0	98.493.080
11008	Prima de servicios	110081	533.431.402	11008	0	110082	6.728.855	540.160.257
11009	Prima de vacaciones	110091	708.566.930	11009	0	110092	9.868.988	718.435.918
11010	Prima de navidad	110101	1.142.875.330	11010	0	110102	15.966.517	1.158.841.847
11011	Bonificación especial de recreación	110111	60.450.538	11011	0	110112	870.767	61.321.305
12000	Servicios Personales Indirectos	12000	35.716.927.712	12000	15.236.805.862	12000	27.949.339.767	78.903.073.341
12001	Honorarios	120011	289.014.312	120012	15.893.676	120013	96.511.145	401.419.133
12003	Remuneración Servicios Técnicos	12003	32.822.760.295	12003	13.933.570.600	12003	24.475.578.659	71.231.909.554
120031	Personal Asistencial	1200311	26.219.704.476	1200312	11.369.632.367	1200313	20.196.849.043	57.786.185.886
120032	Personal Asistencial-PIC	1200321	0	1200322	465.805.875	1200323	0	465.805.875
120033	Personal Administrativo	1200331	6.303.055.819	1200332	2.098.132.358	1200333	4.278.729.616	12.679.917.793
120034	Personal (Educación e Investigación)	1200341	300.000.000	1200342	0	1200343	0	300.000.000
12100	Vigencias anteriores serv. pers. indirectos	121001	2.605.153.105	121002	1.287.341.586	121003	3.377.249.963	7.269.744.654
13000	Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	13000	3.520.448.834	13000	0	13000	38.282.847	3.558.731.681
13200	Con situación de fondos	13200	3.520.448.834	13200	0	13200	38.282.847	3.558.731.681
13201	Cajas de Compensación Familiar	132011	581.456.734	13201	0	132012	7.541.583	588.998.317
13202	Salud	132021	1.076.512.082	13202	0	132022	13.726.865	1.090.238.947
13203	Pensiones	132031	525.631.455	13203	0	132032	0	525.631.455
13204	Cesantías	132041	1.085.053.573	13204	0	132042	16.171.408	1.101.224.981
13205	Administradora de Riesgos Laborales	132051	251.794.990	13205	0	132052	842.991	252.637.981
14000	Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	14000	2.047.441.814	14000	0	14000	28.806.084	2.076.247.898
14200	Con situación de fondos	14200	2.047.441.814	14200	0	14200	28.806.084	2.076.247.898
14201	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.	142011	436.092.551	14201	0	142012	5.656.188	441.748.739
14202	Servicio Nacional de aprendizaje SENA	142021	290.728.367	14202	0	142022	3.770.792	294.499.159
14203	Salud	142031	40.000.000	14203	0	142032	0	40.000.000
14204	Pensiones	142041	1.050.620.896	14204	0	142042	19.379.104	1.070.000.000
14205	Cesantías	142051	230.000.000	14205	0	142052	0	230.000.000
20000	GASTOS GENERALES	20000	24.416.902.327	20000	5.598.181.863	20000	14.956.930.322	44.972.014.512
21000	Adquisición de Bienes	21000	5.179.318.109	21000	851.654.449	21000	3.701.589.712	9.732.562.270
21001	Mantenimiento hospitalario	210011	2.294.221.269	210012	254.709.695	210013	916.990.484	3.465.921.448
21002	Compra de Equipo	210021	313.173.117	210022	160.451.976	210023	642.572.926	1.116.198.019
21003	Compra de Equipo e Instrumental Méd. Od. Y Laboratorio	210031	83.954.621	210032	67.658.343	210033	646.781.865	798.394.829
21004	Materiales	210041	2.487.969.102	210042	368.834.435	210043	1.495.244.437	4.352.047.974
22000	Adquisición de Servicios	22000	14.886.856.085	22000	3.660.646.580	22000	9.148.605.278	27.696.107.943
22001	Mantenimiento hospitalario	220011	5.058.413.385	220012	969.676.785	220013	2.360.818.358	8.388.908.528
22002	Servicios Públicos	220021	2.067.782.692	220022	465.191.667	220023	743.102.335	3.276.076.694
22003	Seguros	220031	999.100.000	220032	267.800.000	220033	392.187.806	1.659.087.806
22004	Impresos y publicaciones	220041	636.667.483	220042	165.836.865	220043	307.484.532	1.109.988.880
22005	Comunicación y transporte	220051	380.040.438	220052	120.469.825	220053	293.287.245	793.797.508
22006	Viáticos y gastos de viaje	220061	11.000.000	22006	0	22006	0	11.000.000
22007	Vigilancia, Lavandería y Aseo	220071	5.201.184.492	220072	1.649.862.900	220073	4.933.691.052	11.784.738.444
22008	Capacitación	220081	53.911.669	22008	0	22008	0	53.911.669
22009	Bienestar social	220091	180.513.918	22009	0	22009	0	180.513.918

22010	Arrendamientos	220101	148.252.072	220102	5.154.921	220103	76.215.365	229.622.358
22011	Salud Ocupacional	220111	52.026.688	22011	0	22011	0	52.026.688
22013	Gestión Ambiental	220131	97.963.248	220132	16.653.617	220133	41.818.585	156.435.450
23000	Impuestos, Tasas, Multas y Contribuciones	23000	183.885.620	23000	125.098.238	23000	200.000.000	508.983.858
23002	Impuestos, Tasas, Multas y Contribuciones	230021	183.885.620	230022	125.098.238	230023	200.000.000	508.983.858
24000	Vigencias anteriores Gastos Generales	240001	4.166.842.513	240002	960.782.596	240003	1.906.735.332	7.034.360.441
30000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30000	931.304.944	30000	30.662.954	30000	71.925.314	1.033.893.212
33000	Transferencias Provisión y Seguridad Social	33000	121.120.110	33000	0	33000	1.925.314	123.045.424
33200	Intereses sobre cesantías	332001	121.120.110	33200	0	332002	1.925.314	123.045.424
34000	Otras Transferencias	34000	810.184.834	34000	30.662.954	34000	70.000.000	910.847.788
34100	Sentencias y Conciliaciones	341001	600.000.000	0	0	0	0	600.000.000
34200	Otras Transferencias	342001	29.655.621	0	0	0	0	29.655.621
34200	Auxilio Sindical	342002	39.058.918	0	0	0	0	39.058.918
34300	Cuota auditaje	343001	141.470.295	343002	30.662.954	343003	70.000.000	242.133.249
B	GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	B	24.534.962.226	B	3.105.697.418	B	17.624.800.475	45.265.460.119
40000	GASTOS DE COMERCIALIZACION	40000	24.534.962.226	40000	3.105.697.418	40000	17.624.800.475	45.265.460.119
41000	Compra de bienes para la venta	41000	23.266.437.146	41000	3.010.449.818	41000	16.642.382.887	42.919.269.851
41001	Medicamentos	410011	4.991.642.108	410012	505.820.661	410013	4.209.555.327	9.707.018.096
41002	Material médico quirúrgico	410021	6.252.698.360	410022	692.687.796	410023	4.828.568.743	11.773.954.899
41003	Material para osteosíntesis	410031	2.340.618.214	410032	55.796.648	410033	2.597.663.061	4.994.077.923
41004	Material para laboratorio	410041	2.459.167.742	410042	541.127.036	410043	1.919.261.216	4.919.555.994
41005	Material para rayos X	410051	21.264.783	410052	1.903.743	410053	21.774.398	44.939.924
41006	Allimentación	410061	1.389.091.529	410062	526.512.700	410063	746.346.920	2.661.951.149
41007	Material Para Odontología	410071	0	410072	67.014.144	410073	0	67.014.144
41100	Vigencias anteriores bienes para la venta	411001	5.811.954.410	411002	619.587.090	411003	2.319.216.222	8.750.757.722
42000	Compra de servicios de salud para la venta	42000	1.268.525.080	42000	95.247.600	42000	982.417.588	2.346.190.268
42001	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	420011	853.974.400	420012	58.395.850	420013	661.366.088	1.573.736.338
42100	Vigencias anteriores compra servicios de salud	421001	414.550.680	421002	36.851.750	421003	321.051.500	772.453.930
D	GASTOS DE INVERSION	D	27.518.954.571	D	0	D	0	27.518.954.571
80000	PROGRAMAS DE INVERSION	80000	27.518.954.571	80000	0	80000	0	27.518.954.571
81000	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	81000	3.837.187.000	81000	0	81000	0	3.837.187.000
81101	Proyecto: Ampliacion, Remodelacion y dotacion de la unidad cuidado intensivo adultos-Hus	81101	3.837.187.000	81101	0	81101	0	3.837.187.000
82000	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	82000	5.100.000.000	82000	0	82000	0	5.100.000.000
82200	Vigencias anteriores Gastos de Inversion	82200	5.100.000.000	82200	0	82200	0	5.100.000.000
83000	PROYECTO: MEJORAMIENTO INSTITUCIONES DE SALUD HOSPITALES UNIVERSITARIOS	83000	18.581.767.571	83000	0	83000	0	18.581.767.571
83100	SUBPROGRAMA: Modernización y Transformación de la red prestadora de servicios de salud	83100	18.581.767.571	83100	0	83100	0	18.581.767.571
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			134.525.179.731		23.971.348.097		60.875.461.676	219.371.989.504

ARTICULO 3.- Que la ejecución del presupuesto se realizara teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto No. 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ordenanza 227 de 2014 del Departamento de Cundinamarca y la

resolución No. 245 de Noviembre 28 de 2019 del CONFISCUN y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO 4.- La clasificación de las cuentas del presupuesto de ingresos y gastos y las definiciones de cada uno de los rubros, son las siguientes:

CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

La desagregación de los ingresos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana se encuentra clasificada en las siguientes cuentas:

0000	Disponibilidad inicial
1000	Ingresos corrientes
1100	Ingresos de explotación
1110	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD
1111	EPS - Régimen Contributivo
1112	ARS - Régimen Subsidiado
1113	At. Poblac Pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda
11131	Secretaria de salud de Cundinamarca
111311	At. Población Pobre en lo no cubierto con subs. demanda- AP
111312	At. Poblac. Pobre en lo no cub. con subs. demanda-Cundinamarca
11132	Otras Secretarias de Salud
1114	Cuotas de Recuperación
1115	Ecat-Aseguradoras
11151	Ecat-Fosyga
11152	Aseguradoras
1116	Particulares
1117	Cuotas moderadoras y Copagos
1118	Otras Entidades
1119	Convenio Universidades
1120	Otros Programas
1130	Cuentas por Cobrar-Menores de 1 año-
12	TRANSFERENCIAS
1210	APORTES
12102	Aporte Departamento
121021	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios
1300	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS
1310	Otros
2000	INGRESOS DE CAPITAL
2100	Recuperación de Cartera -C x C mayores a 1 año -
2200	Rendimientos Financieros

DEFINICION DE LOS CLASIFICADORES DE LOS INGRESOS

Las cuentas del presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, se definen de la siguiente manera:

0000 DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal).

Teniendo en cuenta que tales saldos no siempre corresponden a recursos de libre destinación, es necesario especificar en anexo si existen dentro de ellos rubros con destinación preestablecida indicando su origen y el uso, con el fin de garantizar su obligada aplicación a los fines para los cuales fueron establecidos, en la vigencia fiscal que se presupuesta.

1000 INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y Otros Ingresos Corrientes.

1100 INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Se clasifican así los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los servicios que presta. Comprende la venta de servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a ejecutar efectivamente durante la vigencia que se programa.

1110 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como del contributivo, los cuales han sido contratados por las administradoras del régimen subsidiado o por entidades promotoras de salud. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por los vinculados del sistema y los no afiliados así como los servicios de promoción y prevención contratados por el Departamento.

Aunque la discriminación de estos ingresos debe ser efectuada en el anexo del presupuesto, la clasificación correspondiente, acorde con los lineamientos presupuestales del Ministerio de Salud es la siguiente:

1111 EPS - Régimen Contributivo

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al Régimen Contributivo de Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S. De la misma forma se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento a favor de la E.S.E.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

1112 Régimen subsidiado

Ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Administradoras del Régimen Subsidiado, las cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del régimen subsidiado, y con E.P.S.S.

De la misma forma que para el régimen contributivo, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con administradoras del régimen subsidiado.

1113 ATENCION A POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA

11131 SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

111311 Atención a Población Pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda-AP

Corresponde a los valores proyectados para amparar el pago necesario para cesantías, a la administradora de riesgos laborales, cotizaciones para salud y pensiones de los trabajadores de planta de la Empresa Social del Estado. Se establece con base en las certificaciones expedida por la institución enviada a la Secretaria de Salud.

111312 Atención a Población pobre y evento no Poss- Cundinamarca

Ingresos provenientes por la prestación de servicios de salud a pacientes del régimen vinculado y evento no POS-s del departamento. Hacen parte de este tipo

de ingresos las rentas cedidas no transformadas en subsidio a la demanda y los aportes departamentales para la realización de programas especiales.

Se incluyen en este rubro todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre no amparada de Cundinamarca por los regímenes contributivo ni subsidiado, en el ámbito de jurisdicción de la respectiva ESE.

11132 Otras Secretarías de salud

Se incluyen todos los ingresos provenientes por la prestación de servicios de pacientes afiliados al Régimen Vinculado de Seguridad Social en Salud, contratados con otras secretarías de salud. También todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de servicios para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre no amparada de Otras secretarías por los regímenes contributivo ni subsidiado, en el ámbito de jurisdicción de la respectiva ESE.

1114 Cuotas de Recuperación

Se incluyen los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliadas a la Seguridad Social en Salud, es decir los vinculados al sistema, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley.

1115 ECAT-Aseguradoras

Se incluyen aquí sus ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T), y de servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía. También a los afiliados a compañía de seguros a un Plan Específico de Salud previo contrato con Compañías de Seguros.

1116 Particulares

En este rubro se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

1117 Cuotas Moderadoras y Copagos

En este rubro se incluyen los ingresos provenientes directamente de las personas afiliadas al régimen contributivo o subsidiado bien sea por cancelación de copago o cuota moderadora de la EPS respectiva.

1118 Otras entidades

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la Empresa Social del Estado con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de cualquier índole, con entidades públicas o privadas, no incluidas, en los regímenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud. También los servicios a las Fuerzas Armadas, al sistema de salud de los educadores, Ecopetrol, a las administradoras de riesgos profesionales, entre otros.

1119 Convenio Universidades

Se incluye en este rubro presupuestal los ingresos provenientes con convenios con las universidades que el Hospital celebra en actividades docentes asistenciales.

1120 Otros Programas

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la Empresa Social del Estado como PIC, entre otros.

1130 Cuentas por cobrar – Menores 1 año -

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar de la vigencia anterior que tiene la empresa, cuya causación es menor de un año por la venta de servicios de salud y que pueden estar amparando las cuentas por pagar de la vigencia anterior, presupuestalmente se afectan mediante el reconocimiento y el recaudo a medida que se logre su recaudo.

1200 TRANSFERENCIAS

1210 APORTES

Estos ingresos son transferencias que recibe la ESE de otros organismos o entidades públicas para inversión y que son de destinación específica:

12102 Aporte Departamento

121021 Estampilla Pro-Hospitales Universitarios

Aporte que recibe el Hospital Universitario de la Samaritana de la Secretaria de Salud por concepto de recursos de la Estampilla Prohospitales Universitarios del Departamento de Cundinamarca para el mejoramiento de la institución, según lo

establecido en la Ley 645 de 2001, la ordenanza No. 29 de 2001, Decreto Número 951 de 2002 del Departamento de Cundinamarca. Que el Hospital Universitario de la Samaritana tiene acreditada la naturaleza jurídica Universitaria determinada en su acto administrativo de creación, razón por la cual se hace acreedor a la asignación de recursos por concepto de Estampilla Pro-Hospitales Universitarios.

121022 Convenio Interadministrativo – Tripartito

Aporte realizado por la Secretaria de Salud en virtud En atención al Contrato Interadministrativo de operación No. SS-CDCTI-716-2019 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, cuyo Objeto: Contratar con la ESE Hospital Universitario de Samaritana la operación y prestación de los servicios asistenciales de salud de alta Complejidad y los demás que se requieran de apoyo diagnóstico y como complementariedad e integralidad de los servicios, en la infraestructura del Hospital Regional de Zipaquirá. En la cláusula Decima – Suficiencia de cobertura financiera.

1300 VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS

1310 Otros

Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente o de los ingresos derivados del objeto social para el cual ha sido creada la institución no incluidos en la venta de servicios de salud.

Como ejemplo, pueden considerarse aquí los ingresos por arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, venta de material para reciclaje, etc. También a los intereses por mora en los pagos de EPS o EPS-S, entre otros.

2000 INGRESOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del balance; rendimientos financieros y venta de activos (muebles e inmuebles).

2100 Recuperación de Cartera- C x C mayores 1 año

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la empresa, cuya causación es mayor de un año (cartera morosa) por la venta de servicios.

2200 Rendimientos Financieros

Corresponde a los ingresos por rendimientos obtenidos por los dineros que se encuentran en las cuentas bancarias que son propias del hospital.

CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La desagregación de los gastos del Hospital se encuentra clasificada en las siguientes cuentas:

CÓDIGO CONCEPTO

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
10000	GASTOS DE PERSONAL
11000	Servicios Personales Asociados a la Nómina
11001	Sueldos personal de nómina
11003	Prima técnica
11004	Compensación por vacaciones
11005	Dominicales, Recargo Nocturno y Festivos
11006	Bonificación por servicios prestados
11007	Subsidio de alimentación y transporte
11008	Prima de Servicios
11009	Prima de vacaciones
11010	Prima de navidad
11011	Bonificación especial de recreación
12000	Servicios Personales Indirectos
12001	Honorarios
12003	Remuneración Servicios Técnicos
120031	Personal Asistencial
120033	Personal Asistencial - PIC
120033	Personal Administrativo
120034	Personal (Educación e Investigación)
12100	Vigencias anteriores servicios personales indirectos
13000	Contribuciones. Inherentes a la Nómina Sector Privado
13200	Con situación de fondos
13201	Cajas de Compensación familiar
13202	Salud
13203	Pensiones
13204	Cesantías
13205	Administradora de riesgos laborales
14000	Contribuciones. Inherentes a la Nómina Sector Público
14200	Con situación de fondos
14201	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-
14202	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
14203	Salud

14204	Pensiones
14205	Cesantías
20000	GASTOS GENERALES
21000	Adquisición de Bienes
21001	Mantenimiento Hospitalario
21002	Compra de Equipo
21003	Compra de Equipo e Instrumental Médico Od. Y Laboratorio
21004	Materiales
22000	Adquisición de Servicios
22001	Mantenimiento Hospitalario
22002	Servicios Públicos
22003	Seguros
22004	Impresos y Publicaciones
22005	Comunicación y Transporte
22006	Viáticos y Gastos de Viaje
22007	Vigilancia, Lavandería y Aseo
22008	Capacitación
22009	Bienestar Social
22010	Arrendamientos
22011	Salud Ocupacional
22013	Gestión Ambiental
23000	Impuestos, Tasas, Multas y Contribuciones
23002	Impuestos, Tasas, Multas y contribuciones
24000	Vigencias Anteriores Gastos Generales
30000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
34000	Otras Transferencias
34100	Sentencias y Conciliaciones
342001	Otras Transferencias
342002	Auxilio Sindical
34300	Cuota auditaje
B	GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL
40000	GASTOS DE COMERCIALIZACION
41000	Compra de Bienes para la venta
41001	Medicamentos
41002	Material Médico Quirúrgico
41003	Material para Osteosíntesis
41004	Material para Laboratorio
41005	Material para Rayos X
41006	Alimentación
41007	Material Para Odontología
41100	Vigencias anteriores bienes para la venta
42000	Compra de servicios salud para la venta

42001 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
42100 Vigencias anteriores servicios de salud

D GASTOS DE INVERSION

80000 PROGRAMAS DE INVERSION

81000 PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

81101 Proyecto: Ampliación, Remodelación y dotación de la unidad cuidado Intensivo Adultos

82000 OTROS PROGRAMAS DE INVERSION

82200 Vigencias anteriores Gastos de Inversión

83000 PROYECTO: MEJORAMIENTO INST. DE SALUD HOSPITALARIA

83100 Modernización y Transformación de la red prestad. servicios de salud

E DISPONIBILIDAD FINAL

DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto de gastos está compuesto por gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda, gastos de inversión y disponibilidad final.

* **El Presupuesto de Funcionamiento se clasifica en:**

1. GASTOS DE PERSONAL.
2. GASTOS GENERALES
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

* **El Presupuesto de Operación Comercial y compra de servicios se clasifica en:**

1. COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA
2. COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA VENTA

* **El servicio de la deuda se clasifica en dos cuentas que son:**

1. SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA
2. SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA

* **El Presupuesto de Inversión, los programas de inversión constituyen sus Cuentas.**

Las anteriores cuentas se dividen en subcuentas y clasificadores contables, los cuales se clasifican por objeto del gasto.

La relación de cuentas, subcuentas, clasificadores del gasto y objetos del gasto es la siguiente:

DEFINICIÓN DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS

A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

10000 GASTOS DE PERSONAL

Son aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado en planta o a través de contrato. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

Estos gastos de personal se clasifican en:

11000 Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, prima de vacaciones, compensación de vacaciones, etc.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los servicios personales asociados a la nómina se clasifican en:

11001 Sueldos personal de nómina

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de la ESE, legalmente autorizada.

11003 Prima Técnica

Es un reconocimiento económico que hace la ESE a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y de especial responsabilidad, de acuerdo a las necesidades de la ESE.

11004 Compensación por vacaciones

Compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula de la E.S.E. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

11005 Horas extras, Dominicales y Festivos

Remuneración al trabajo realizado en jornada ordinaria diurna, días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

11006 Bonificación por servicios prestados

Reconocimiento que se hace a los empleados públicos y oficiales, por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

11007 Subsidio de alimentación y transporte

Alimentación: Factor salarial prestacional que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Transporte: Pago que se reconoce a los servidores públicos que por ley tienen derecho, en la cuantía y condiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

11008 Prima de Servicios

Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a quince (15) días de remuneración por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado, de conformidad con las normas vigentes teniendo en cuenta los factores salariales.

11009 Prima de Vacaciones

Reconocimiento y pago a los servidores públicos por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes, equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio continuo teniendo en cuenta los factores salariales.

11010 Prima de Navidad

Pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalentes a un mes de salario o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y pagadera en el mes de diciembre conforme a las normas legales vigentes.

11011 Bonificación especial de recreación

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

12000 Servicios Personales Indirectos

Gasto destinado al pago del personal que se vincula en forma ocasional o continúa para suplir necesidades del servicio; para la prestación de servicios calificados o profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Se clasifican como servicios personales indirectos, los siguientes rubros:

12001 Honorarios

Apropiación destinada a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la ESE, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Por este rubro se podrá pagar los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, Asesores, Secuestres, Peritos, Curadores, también las prácticas de avalúos de bienes muebles e inmuebles y vehículos.

12003 Remuneración de servicios técnicos

120031 Personal Asistencial

120032 Personal Asistencial - PIC

120032 Personal Administrativo

120034 Personal (Educación e Investigación)

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta, para desarrollar actividades que se prestan en forma continua o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o Vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

También es el pago a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma continua para atender asuntos de la

ESE o que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad en las áreas administrativas y/o de apoyo, tales como facturación y cartera, entre otros, los cuales no pueden ser cubiertos con personal de planta.

12100 Vigencias anteriores servicios personales indirectos

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de Servicios Personales Indirectos de las vigencias anteriores derivadas de la diferencia de gastos comprometidos y los giros efectuados con cargo a los compromisos a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

13000 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa E.S.E. como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado:

13200 Con situación de Fondos

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la ESE como empleador, y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

También incluye aquellas certificadas por la E.S.E. para cotizaciones de salud y pensión y el pago de cesantías, para ser cubiertas por el pago de aportes patronales.

13201 Cajas de Compensación familiar

Es un aporte parafiscal para Cajas de Compensación Familiar representado en el 4% del total de la nómina, a cargo del empleador.

13202 Salud

Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Privadas, según la afiliación de cada empleado, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos Aportes Patronales.

13203 Pensión

Aporte patronal con destino a las Administradoras de fondos de pensiones privados, según la afiliación de cada empleado liquidado de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos Aportes Patronales.

13204 Cesantías

Corresponde al pago de Cesantías que la ESE debe cancelar al respectivo Fondo Privado, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías, financiados con los recursos Aportes Patronales.

13205 Administradora de riesgos laborales

Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Laborales, cuyas Aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema. Este gasto es representado en un porcentaje dependiendo del riesgo profesional fijado por la ARL del total de la nómina con destino a cancelar la totalidad del gasto ocasionado a la ARL escogida por el empleador.

14000 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa social del Estado como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público:

14200 Con situación de Fondos

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la ESE como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público ICBF, SENA, Otros.

14201 Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF-

Es un aporte parafiscal representado en el 3% del total de la nómina, a cargo del empleador.

14202 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -

Es un aporte parafiscal representado en el 2% del total de la nómina, a cargo del empleador.

14203 Salud

Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Pública, según la afiliación de cada empleado, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos Aportes Patronales.

14204 Pensión

Aporte patronal con destino a las Administradoras de fondos de pensiones públicos, según la afiliación de cada empleado liquidado de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos Aportes Patronales.

14205 Cesantías

Corresponde al pago de Cesantías que la ESE debe cancelar al respectivo Fondo Público, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías, financiados con los recursos Aportes Patronales.

20000 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

21000 ADQUISICIÓN DE BIENES

Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de dirección, de apoyo logístico y de atención al usuario, en la empresa social del Estado.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de las E.S.E., la adquisición de bienes, se subdivide en:

21001 Mantenimiento Hospitalario

Por este rubro se registran los gastos tendientes a la reposición, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos automotores (repuestos), reparaciones menores, adaptaciones de oficinas y otros al servicio de la ESE, repuestos, accesorios, batería y llantas de los vehículos, equipos de conversión y seguridad que se requieran para tal fin, etc. En ningún caso incluye la contratación de personal ni la adquisición de equipos de cómputo, equipos de impresión y de comunicaciones, entre otros.

Este objeto de rubro considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y equipos de la E.S.E.

21002 Compra de Equipo

Apropiación destinada para la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, compra de computo, licencias, software y demás gastos que cumplan con la característica de esta definición.

21003 Compra de Equipo e Instrumental Médico Od. Y Laboratorio

Apropiación destinada a la compra de equipo e instrumental médico quirúrgico de menor cuantía, que no se encuentra incluido en un proyecto de inversión, para el área misional de la ESE.

21004 Materiales

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar ni son objeto de devolución (como hologramas, stickers para código de barras), estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones como: Diskettes, la compra de dotaciones para empleados de planta vinculados a la ESE según las labores que desempeñen, de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y convenios vigentes; libros de contabilidad, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empastes, carnets, combustibles para vehículos, papelería y útiles de oficina, elementos de cafetería y aseo, materiales desechables de laboratorio de uso médico y odontológico y materiales para apoyo clínico.

Por este rubro no se podrán adquirir equipos.

22000 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de la E.S.E., la adquisición de servicios, se subdivide en:

22001 Mantenimiento Hospitalario

Por este rubro se registran las erogaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, de los vehículos, bienes muebles e inmuebles de la ESE, la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio.

Partida destinada para las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria. También por este rubro se registra gastos cuando en el servicio se incluye los repuestos.

22002 Servicios Públicos

Rubro destinado para erogaciones de los servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas natural, recolección de residuos sólidos y patógenos y telecomunicaciones de los inmuebles e instalaciones en los cuales funcione la ESE al igual que telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos de accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

22003 Seguros

Apropiación destinada para el pago de pólizas de amparo que cubran todo riesgo, daños materiales a bienes inmuebles, automóviles, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, SOAT, maquinaria y equipos, pólizas de cumplimiento, seguro de lesiones corporales que ampare a funcionarios de la ESE, así como seguros que amparen a funcionarios del nivel directivo contra riesgo de perjuicios causados a terceros por las acciones en ejercicio de sus funciones. Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que se requieran, los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por compañías de seguros.

22004 Impresos y Publicaciones

Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móviles, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, asesoría o inherente a los proyectos de inversión.

También por este rubro se manejan los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros, avisos, cartillas, formularios, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, adicionalmente también los servicios por impresiones y fotocopiado como contratos de outsourcing, entre otros.

22005 Comunicación y Transporte

Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes terrestres, pago de peajes, acarreos, servicio de mensajería, correo postal y otros medios de comunicación como call center, gastos de parqueadero de vehículos oficiales

cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso incluye contratación de personal. Estos compromisos serán cancelados por este rubro, cualquiera que sea el año de su causación.

22006 Viáticos y gastos de viaje

Es el reconocimiento que se hace a los empleados cuando realizan comisiones oficiales de servicio fuera de su sede o área de trabajo, para atender gastos de alojamiento, alimentación, gastos de pasajes y transporte de acuerdo con las normas vigentes (previa autorización por resolución – acto administrativo). Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos al personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos y personal supernumerario, ni tampoco los gastos que ocasione la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo se estipule así en el respectivo contrato.

22007 Vigilancia, Lavandería y Aseo

Rubro destinado que comprende la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación del servicio de vigilancia para la institución, servicio de aseo de las diferentes áreas del hospital. También se paga el servicio de lavado de ropa hospitalaria.

22008 Capacitación

Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional.

Por este rubro se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

No se deben pagar por este rubro los costos de Pregrado, Postgrado, ni Especializaciones del Personal Docente, así como tampoco los cursos para la adquisición de Créditos para ascensos en el escalafón.

22009 Bienestar Social

Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También por este rubro se deberá atender el reconocimiento económico a un servidor público por haber efectuado el pago de los gastos funerarios de un familiar a quien tenga derecho (Auxilio Funerario).

22010 Arrendamientos

Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la ESE, así como el arrendamiento de bienes de propiedad oficial o particular ocupados por la ESE, expensas de administración de los mismos y de bienes muebles como vehículos, maquinaria y equipo especializado.

22011 Salud Ocupacional

Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

22013 Gestión Ambiental

Corresponde este gasto al programa de reposición de recipientes para residuos sólidos en las diferentes áreas del HUS, para este programa que requiere la contratación de una persona natural o jurídica especialista para el diseño del PIGA y atender la oficina de Gestión Ambiental integrando PGIRH. Dentro de la Plataforma Estratégica del HUS esta el cuidado del Medio Ambiente en pro del cumplimiento con la normatividad vigente y desde la ley 99 de 1984, se refiere al cuidado de los recursos naturales no renovables: agua, suelo, aire, gestión de residuos hospitalarios, emisiones atmosféricas, permiso de vertimientos, etc.

23000 IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetas las entidades.

23002 Impuestos, tasas, multas y Contribuciones

Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación. Entre estos se incluye el pago del impuesto predial y de los vehículos, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y cámara de comercio, notificaciones, arancel judicial, paz y salvos, impuesto al fondo del deporte y obligaciones derivadas de inscripción y, entre otros.

También por este rubro se debe presupuestar lo correspondiente a la contribución del gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) por las transacciones financieras.

24000 Vigencias Anteriores Gastos Generales

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de Adquisición de Bienes y Servicios de las vigencias anteriores derivadas de la diferencia de gastos comprometidos y los giros efectuados con cargo a los compromisos a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

30000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren las empresas sociales del Estado a entidades, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias corrientes se clasifican en tres subcuentas que son:

Transferencias al Sector público, transferencias de previsión y seguridad social y otras transferencias.

34000 OTRAS TRANSFERENCIAS

Son recursos que transfieren las empresas a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

Se clasifican por el siguiente objeto del gasto:

34100 Sentencias y Conciliaciones

Son pagos que transfiere la ESE como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de sentencias, laudos y conciliaciones, los fallos en contra de la ESE y a favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, las cuales serán canceladas con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

342001 Otras Transferencias

Son recursos que transfiere la ESE a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. También por este rubro se realiza la suscripción anual a la asociación de Hospitales y clínicas y los aportes sociales a Coodemcun Ltda y la cuota de afiliación anual a Icontec.

342002 Auxilio Sindical

Son recursos que transfiere la ESE al sindicato por concepto de negociación colectiva al sindicato.

34300 Cuota Auditaje

Son pagos con destino a cuotas de auditaje previstas en la ley. Se incluyen como el pago correspondiente por la ESE a la contraloría de Cundinamarca teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo del artículo 9° de la ley 617 de 2000 y artículo 1° de la ley 1416 de 2010 y exceptuando los recursos del Artículo 97 de de la ley 715 de 2001.

También se debe incluir las tasas a entidades de vigilancia y control (superintendencia nacional de salud).

B GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS PARA LA VENTA

40000 GASTOS DE COMERCIALIZACION

Los gastos de operación corresponden a los gastos en que incurre la ESE, en desarrollo de su operación básica u objeto social o económico, y por tanto en cada uno de los servicios que presta.

También son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de prestación del Servicio de Salud o que se destinan a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones. Excluye la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza hacen parte de los gastos de funcionamiento y/o inversión.

Estos se clasifican en las siguientes cuentas:

41000 Compra de Bienes para la venta

Son gastos que realizan las E.S.E. para adquirir material u otros insumos necesarios en el proceso de producción de los servicios. Aquí también se incluyen únicamente aquellos bienes destinados para su venta.

41001 Medicamentos

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de medicamentos, líquidos parenterales y demás requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud.

También corresponde a productos farmacéuticos, tanto genéricos como comerciales, en sus diversos tipos (antibióticos, analgésicos, oncológicos, entre otros) y presentaciones (pastillas, capsulas, jarabes, inyectables) para la atención y asistencia hospitalaria y ambulatoria. Incluye el oxígeno y gases medicinales se incluyen en este gasto.

41002 Material Médico Quirúrgico

Comprende la adquisición de dispositivos médicos de riesgo bajo, moderado y alto, requeridos para la prestación de los servicios de salud con que cuenta la ESE; incluye dispositivos médicos invasivos y no invasivos, material de curación y sutura y además materiales requeridos para el tratamiento médico del área quirúrgica y de apoyo diagnóstico, entre otros.

41003 Material Para Osteosíntesis

Son los elementos o materiales utilizados en la recuperación y fortalecimiento de las fracturas de los huesos en el cuerpo humano. Para ello se utiliza la implantación de diferentes materiales, como son: tornillos, clavos, placas, etc. necesario para intervenciones ortopédicas.

41004 Material Para Laboratorio

Comprende la adquisición de reactivos e insumos que se utilizan en el laboratorio clínico, banco de sangre y patología, para el procesamiento de muestras o exámenes de laboratorio.

41005 Material Para Rayos X

Son los insumos que se utilizan en rayos x para todos los procedimientos en el área de imágenes diagnósticas, como adquisición de placas, líquidos y materiales para esta área.

41006 Alimentación

Apropiación destinada para la compra de insumos para atender la alimentación de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios de la E.S.E., así como la alimentación del personal médico en rotación, internos y residentes, cuando así se requiera.

Dentro de los diferentes productos podemos encontrar: Leche y derivados, proteínas como carne, pescado y huevos, cereales, legumbres, patatas, frutas, verduras, aceites, margarinas, mantecas, embutidos, bebidas, sales minerales, colorantes, saborizantes, aromatizantes entre otros.

41007 Material para Odontología

Apropiación destinada para atender la compra de insumos necesarios para la atención de pacientes en esta área.

41100 Vigencias Anteriores compra de bienes para la venta

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de compra de bienes para la venta de las vigencias anteriores derivadas de la diferencia de gastos comprometidos y los giros efectuados con cargo a los compromisos a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

42000 Compra de servicios de salud para la venta

42001 Instituciones Prestadoras de servicios de salud

Apropiación destinada a la contratación, con otras IPS (públicas o privadas) y asociaciones médicas, de servicios con que no cuenta la ESE y se requieren para el cumplimiento de su misión institucional.

Por este rubro se realiza la contratación de servicios eventuales, accidentales o fortuitos y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la adecuada prestación de los servicios de salud. Por este rubro se atenderá la contratación de servicios de ambulancia para cuando los mismos no se puedan cubrir con ambulancias propias del hospital, los exámenes de laboratorio clínico especializados, realización de exámenes y/o procedimientos de imágenes diagnósticas, entre otros. También se incluye el servicio de maquila de nutriciones parenterales, reempaque dosis unitarias sólidas y jeringas prellenadas.

42100 Vigencias Anteriores compra de servicios para la venta

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de compra de servicios para la venta de las vigencias anteriores derivadas de la diferencia de gastos comprometidos y los giros efectuados con cargo a los compromisos a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

D GASTOS DE INVERSION

80000 PROGRAMAS DE INVERSION

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física; económica; de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

82000 OTROS PROGRAMAS DE INVERSION

En este capítulo de gastos hace parte los proyectos que el hospital tiene para ejecutar con recursos del departamento o con recursos propios del objeto social del hospital, los cuales se dejan proyectados ya que no se ejecutan en la vigencia 2019, así:

81101 Proyecto: Ampliac, Remodelac. y dotación unidad cuidado intensivo Adultos

Recursos que se destinan para el proyecto de la Unidad de cuidado intensivo adultos.

82200 Vigencias anteriores Gastos de Inversión

Apropiación destinada a cubrir los compromisos, debidamente perfeccionados, con cargo al presupuesto de inversión, derivadas de la diferencia de gastos comprometidos y los giros efectuados con cargo a los compromisos a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

83100 PROYECTO: Modernización y Transformación red prestadora servicios salud

Por este rubro se ejecutará los recursos recibidos de la Secretaria de Salud por concepto de Estampilla Prohospitales Universitarios del Departamento de Cundinamarca para el mejoramiento de la institución, según lo establecido en la Ley 645 de 2001, la ordenanza No. 29 de 2001, Decreto Número 951 de 2002 del Departamento de Cundinamarca. Que el Hospital Universitario de la Samaritana tiene acreditada la naturaleza jurídica Universitaria determinada en su acto administrativo de creación, razón por la cual se hace acreedor a la asignación de recursos por concepto de Estampilla Pro-Hospitales Universitarios.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 29 de 2001 la Honorable Asamblea de Cundinamarca creó la estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca y autorizó al gobierno departamental para reglamentar lo pertinente

a su liquidación y recaudo; en su Art. 4 el producto de los recaudos por concepto de la estampilla Pro-Hospitales Universitarios, constituye renta del departamento de Cundinamarca y se destinara a financiar a los Hospitales Universitarios del Departamento para:

- a) Inversión y mantenimiento de la planta física
- b) Dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente con las funciones propias de las instituciones
- c) Compra y mantenimiento de equipos para poner en funcionamiento áreas de laboratorio, científicas y tecnológicas y otras que requieran para su cabal funcionamiento
- d) Inversión de personal especializado.

Teniendo en cuenta el Decreto No. 951 de 2002, en su artículo 2, parágrafo No. 2: el hospital universitario solo podrá comprometer los recursos de que trata el presente Decreto, cuando estos reposen en la Tesorería de la entidad.

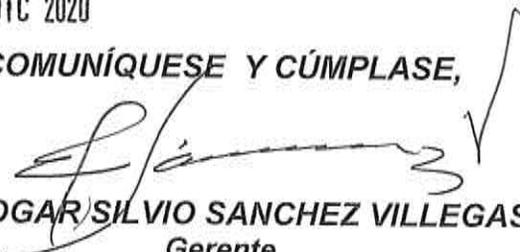
E DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma.

ARTICULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales para la vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y requiere de su refrendación por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

23 DIC 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Gerente

Proyecto: Jairo Ricardo A. (Presupuesto)
Revisó: José Jaime Pinzón R. (Director Financiero)